

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.796

Viernes 8 de Marzo de 2024

Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 2462839

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Servicio Nacional de Migraciones / Dirección Nacional

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO PARA EL AÑO 2024 ENTRE LA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

(Resolución)

Núm. 617 exenta.- Santiago, 5 de enero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de 2000, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 18.834, de 1989, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 21.325, de 2021, que crea el Servicio Nacional de Migraciones; en el DFL 1-21.325, de 2021; en la ley N° 19.553, de 1998; en la ley N° 19.882, de 2003; en el decreto supremo N° 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la ley N° 19.553; en el decreto N° 151, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, la ley N° 19.882 modificó el artículo 3°, letra c) de la ley N° 19.553, estableciendo un incremento por desempeño colectivo a los funcionarios y funcionarias que cumplan tareas en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos, incremento que constituye una nueva herramienta de gestión orientada a incentivar el trabajo en equipo y el cumplimiento de las metas institucionales, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

2. Que conforme a lo previsto en el artículo 7°, letra d), de la ley N° 19.553, el jefe superior del servicio deberá definir para los equipos, unidades o áreas de trabajo, metas de gestión pertinentes y relevantes, además de objetivos que efectivamente contribuyan a mejorar el desempeño institucional, ponderadores y mecanismos de verificación.

3. Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7°, letra d), de la ley N° 19.553, las metas y sus indicadores deberán estar vinculados a las definiciones de misión institucional, objetivos estratégicos y productos relevantes de cada ministerio o servicio, validadas en el sistema de planificación y control de gestión del Programa de Mejoramiento de la Gestión a que se refiere el artículo 6° de la misma ley, y quedarán establecidas, junto con los equipos, unidades o áreas, en un convenio de desempeño que anualmente deberán suscribir los convenios con el respectivo ministro en el último trimestre de cada año.

4. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 19.882 en su artículo primero N° 1 y N° 4, que modifican la letra c) del artículo 3° de la ley N° 19.553 y el artículo 7° de la misma, y de acuerdo a lo establecido en el ya citado decreto N° 983, de 2003, el Servicio Nacional de Migraciones, cuya existencia jurídica tuvo lugar a contar del 1 de octubre de 2021, suscribió con su Ministra del Interior y Seguridad Pública el 21 de noviembre de 2023, un convenio de desempeño colectivo para el año 2024, en el que se determinan las correspondientes metas de gestión de cada uno de los equipos de trabajo, con sus respectivos indicadores, fórmulas de cálculo, ponderadores y mecanismos de verificación de dichas metas.

5. Que, el convenio mencionado en el considerando anterior debe ser aprobado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

CVE 2462839

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

Primero: Apruébese el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2023, suscrito el 21 de noviembre de 2023, entre la Ministra del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional de Migraciones, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO ENTRE LA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES PARA EL AÑO 2024

COMPARECENCIA:

Con fecha 21 de noviembre de 2023, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por su Ministra, doña Carolina Tohá Morales, con domicilio en Palacio de la Moneda s/n, ciudad de Santiago de Chile, por una parte; y por la otra, el Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones, don Luis Eduardo Thayer Correa, con domicilio en San Antonio N° 580, de la ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La ley N° 19.553, que regula la nueva política de personal para los funcionarios públicos que indica, modificada por la ley N° 19.882, establece en su artículo 3, literal c) un incremento de asignación de modernización que se concede por desempeño colectivo. Este incremento constituye una herramienta de gestión orientada a incentivar el trabajo en equipo y el cumplimiento de metas institucionales con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Conforme a lo anterior, el artículo 7° de la ley N° 19.553 dispone que, para el otorgamiento de este incremento, el jefe superior del servicio definirá anualmente los equipos, unidades o áreas de trabajo, las metas de gestión pertinentes y relevantes de éstos, y los objetivos que efectivamente contribuyan a mejorar el desempeño institucional, con sus correspondientes indicadores, ponderadores y mecanismos de verificación.

SEGUNDO:

El Servicio Nacional de Migraciones se compromete a dar cumplimiento durante el año 2023 a las metas de gestión que se indicarán seguidamente, asignadas a cada uno de los equipos de trabajo, según dan cuenta los documentos que se acompañan como anexos.

TERCERO:

Se deja constancia que, de acuerdo a lo previsto en la letra c) de los artículos 3° y 7° de la ley N° 19.553, el nivel de cumplimiento de las metas de gestión en los grados que se señalan en dicho cuerpo legal dará derecho a los funcionarios que integran los respectivos equipos de trabajo a percibir, durante el año 2025, el correspondiente incremento por desempeño colectivo.

CUARTO:

El nivel de cumplimiento de las metas de gestión será verificado por la unidad de auditoría interna del ministerio correspondiente con la colaboración de la unidad de auditoría del servicio o aquella que cumpla tales funciones conforme a lo establecido en los artículos 24 y 25 del decreto N° 983, del año 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la ley N° 19.553.

QUINTO:

La personería de la Ministra del Interior y Seguridad Pública, doña Carolina Tohá Morales, consta en el decreto supremo N° 250, de fecha 6 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director Nacional, don Luis Eduardo Thayer Correa para representar al Servicio Nacional de Migraciones, consta en el decreto supremo N° 151, de fecha 4 de abril de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEXTO:

El presente convenio se firma en dos ejemplares, de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes que suscriben.

Firman: Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.- Luis Eduardo Thayer Correa, Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones."

Servicio Nacional de Migraciones – Convenio de Desempeño Colectivo año 2024

Equipo De Trabajo 1: Dirección de Gestión de Datos, Dirección de Territorio e Inclusión, Dirección Nacional, Subdirección Nacional, Dirección Regional de Antofagasta, Dirección Regional de Arica y Parinacota, Dirección Regional de Atacama, Dirección Regional de Biobío, Dirección Regional de Aysén, Dirección Regional de Coquimbo, Dirección Regional de La Araucanía, Dirección Regional de Los Lagos, Dirección Regional de Los Ríos, Dirección Regional de Magallanes, Dirección Regional del Maule, Dirección Regional Metropolitana de Santiago, Dirección Regional de Nuble, Dirección Regional de O'Higgins, Dirección Regional de Tarapacá y Dirección Regional de Valparaíso.

Centro de responsabilidad	N° Indicador	Objetivo de Gestión	Indicador Comprometido	Meta	Unidad de Medida	Ponderación	Fórmula de Cálculo	Medio de verificación	N° Nota Técnica Indicadores
Equipo Nacional de Migraciones	1	Mantener actualizadas las estadísticas de las principales "Estadísticas Migratorias" derivadas de los registros administrativos, a fin de que puedan contar con información compartida con sus contrapartes regionales.	Eficacia/Producto Porcentaje de presentaciones realizadas a las Direcciones Regionales del SERMIG, respecto de las "Estadísticas Migratorias" del año 2024.	100%	Porcentaje	30%	(Cantidad de presentaciones realizadas a las Direcciones Regionales del SERMIG, respecto de las presentaciones a las Direcciones Regionales del SERMIG, para el año 2024) / Cantidad total de presentaciones a las Direcciones Regionales del SERMIG, para el año 2024) * 100	1. Planificación anual de presentaciones para el año 2024, firmado por el Jefe del Departamento de Estudios. 2. Informe de presentaciones realizadas en el año 2024, registrado en el "Estadísticas Migratorias", firmado por el Jefe del Departamento de Estudios. 3. Listado de asistencia con nombre de participantes y Dirección Regional a la cual pertenecen.	1. La planificación anual contendrá a lo menos diagnóstico de la situación actual, sistematización del proceso 2023, objetivos de gestión, alcance, carta Gantt, y actividades derivadas y desagregación de estadísticas para cada una de las distintas Direcciones Regionales. 2. En las presentaciones se deberá asegurar la participación de al menos un representante de cada Dirección Regional. 3. Las presentaciones se desarrollarán de forma virtual.
Equipo Nacional de Migraciones	2	Gestionar en el menor plazo posible las respuestas a los tickets de ayuda que los funcionarios envían a través del portal de mesa de ayuda TI de incidentes.	Eficiencia/Proceso Porcentaje de tickets enviados por los funcionarios a los canales de ayuda TI, que son resueltos por la Dirección de Gestión de Datos en un tiempo máximo de 5 días hábiles, en el año 2024.	80%	Porcentaje	15%	(Cantidad de tickets de incidentes resueltos en un tiempo máximo de 5 días hábiles en el año 2024 / Cantidad total de tickets de incidentes enviados a través del portal de mesa de ayuda TI en el año 2024) * 100	1. Reporte con detalle de tickets de incidentes enviados por los funcionarios y funcionarias con su plazo de resolución. 2. Tabla resumen de tickets de incidentes recibidos por la mesa de ayuda TI con su plazo de resolución. En referida tabla, se diferenciarán del total de tickets recibidos, los que cumplan con la meta.	1. Se entiende por incidente la situación en la que un servidor dejó de funcionar, en consecuencia, impide el normal desempeño de las labores funcionarias. 2. Se entiende por ticket de incidente resuelto cuando el usuario recupera la funcionalidad de su servicio informático. 3. El reporte con detalle de tickets de incidentes contendrá todos los eventos, indicando para cada uno: número del ticket, fecha y hora de creación, fecha y hora de resolución, tiempo de resolución en días hábiles, y cumplimiento (cumple / no cumple). 4. La tabla resumen de tickets de incidentes, indicará la cantidad total recibida, diferenciándose del total de tickets que cumplieron la meta.
Equipo Nacional de Migraciones	3	Contribuir a la inclusión de la población migrante en Chile, mediante capacitación técnica a funcionarios/as y instituciones públicas y privadas a las cuales accede la población migrante.	Eficiencia/Proceso: Porcentaje de jornadas de capacitaciones realizadas por la Dirección de Territorio e Inclusión a instituciones públicas y/o privadas, en el año 2024.	80%	Porcentaje	15%	(Cantidad de jornadas de capacitación realizadas en el año 2024 / Cantidad total de jornadas de capacitación realizadas en el año 2024) * 100	1. Planificación anual de las jornadas de capacitación. 2. Programa de actividades y material de apoyo utilizado en las jornadas de capacitación. 3. Listado de asistencia de los participantes a la jornada de capacitación, junto a nombre de institución pública o privada que representa.	1. La planificación anual contendrá a lo menos diagnóstico del año 2023, objetivos de gestión del año 2024, alcance, carta Gantt y jornadas de capacitación planificadas. 2. El programa de las capacitaciones anuales de las capacitaciones a realizar en 2024, a través de memorándum dirigido al Departamento de Planificación del SERMIG hasta el día 31 de marzo 2024. 3. Se contabilizarán tanto las jornadas desarrolladas bajo modalidad presencial como aquellas desarrolladas bajo modalidad virtual.

Equipo 1 de Servicio Nacional Migraciones	4	Contribuir a la atención integral del Servicio Nacional Migraciones a través de la realización de operativos en Terreno, durante el año 2024.	Eficiencia/Proceso Porcentaje de participación de SERMIG en Operativos en Terreno.	80%	Porcentaje	20%	(Cantidad de Operativos en terreno ejecutados en el año 2024 / Cantidad total de Operativos en terreno planificados para el año 2024) *100	1. Calendario anual de Planificación de Operativos en terreno. 2. Minuta semestral que informe Operativos ejecutados. 3. Nómina de asistencia de usuarios y usuarios por Operativo, firmada por funcionario o funcionaria responsable del SERMIG.	1. Se debe enviar copia de la planificación anual de los Operativos en terreno a realizar en 2024, a través de memorándum dirigido al Departamento de Planificación del SERMIG, hasta el día 31 de marzo 2024. 2. Los operativos planificados, deben ser a nivel nacional, contabilizando todas las Direcciones Regionales.
Equipo 1 de Servicio Nacional Migraciones	5	Desarrollar actividades de acompañamiento para las Direcciones Regionales, en el marco de la implementación de las iniciativas Sello y Compromiso Migrante durante el año 2024.	Eficiencia/Proceso Porcentaje de actividades ejecutadas de la planificación anual a nivel nacional de Sello y Compromiso Migrante en el año 2024.	80%	Porcentaje	20%	(Cantidad de actividades ejecutadas a nivel nacional de Sello y Compromiso Migrante en el año 2024 / Cantidad total de actividades planificadas a nivel nacional de Sello y Compromiso Migrante en el año 2024) *100	1. Planificación anual de actividades a nivel nacional, en el marco de las iniciativas de Sello y Compromiso Migrante. 2. Informe de avance de las actividades realizadas a nivel nacional al 30 de junio de 2024, visado por la Coordinación nacional de Sello y Compromiso Migrante, firmado por el Director de Territorio e Inclusión. 3. Informe anual de las actividades realizadas durante el año y el cumplimiento de su planificación inicial.	1. La planificación anual contendrá a lo menos diagnóstico del año 2023, objetivos de gestión del año 2024, alcance, carta Gantt y jornadas de capacitación planificadas. Además, contendrá el listado por región de las municipalidades, instituciones, empresas y gremios adheridos al 31 de diciembre de 2023. 2. Se debe enviar minuta de planificación de actividades a realizar en 2024, a través de memorándum dirigido al Departamento de Planificación del SERMIG, hasta el día 31 de marzo 2023.



Servicio Nacional de Migraciones – Convenio de Desempeño Colectivo año 2024

Equipo De Trabajo 2: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Operaciones, Dirección Jurídica.

Centro de responsabilidad	N° Indicador	Objetivo de Gestión	Indicador Comprometido	Meta	Unidad de Medida	Ponderación	Fórmula de Cálculo	Medio de verificación	N° Nota Técnica Indicadores
Equipo Servicio Nacional de Migraciones	2	Disminuir el tiempo promedio que transcurre en la primera etapa de análisis de las solicitudes de Residencia temporal presentadas desde fuera de Chile, a partir de su recepción hasta que son analizadas.	Eficacia/Proceso Tiempo promedio de trabajo en la primera etapa de análisis de las solicitudes de Residencia temporal presentadas desde fuera de Chile durante el año 2024.	35	Días hábiles	20%	Sumatoria de días hábiles transcurridos en la primera etapa de análisis de las solicitudes de Residencia temporal presentadas desde fuera de Chile trabajadas durante el año 2024/ Cantidad Total de solicitudes trabajadas durante el año 2024 en la primera etapa de análisis y los días de tramitación que transcurrieron en esta.	1. La primera etapa de análisis contemplará las solicitudes relativas a: Reunificación Familiar, Económicos, Estudios, Tratados internacionales, Otro tipo de residencia, Menores NNA y/o Inversionistas. 2. Se entenderá por solicitudes trabajadas a aquellas que cuentan con una fecha de término en la primera etapa de análisis. 3. Se realizará actualización de reporte el cual considerará la evaluación parcial con fecha corte 30 de junio 2024.	
Equipo Servicio Nacional de Migraciones	2	Disminuir el tiempo de respuesta de las solicitudes de residencia temporal de niñas, niños y adolescentes (NNA) presentadas dentro de Chile durante el año 2024, solicitadas tanto por instituciones, como por personas naturales.	Eficacia/Proceso Tiempo promedio de respuesta a las solicitudes de residencia temporal de NNA dentro de Chile, y resueltas durante el año.	60	Días hábiles	10%	Sumatoria de días hábiles que transcurren desde la fecha de presentación de la solicitud de Residencia Temporal para niñas, niños y adolescentes dentro de Chile, hasta la fecha que el Departamento de Residencias Temporales de Chile, resuelve la solicitud durante el año 2024 / Cantidad total de solicitudes de Residencia Temporal para niñas, niños y adolescentes dentro de Chile resueltas, durante el año 2024.	1. Reporte realizado con información extraída del sistema Simple el cual contenga el total de registros de solicitudes de Residencias Temporales para niños, niñas y adolescentes dentro de Chile, trabajadas durante el año 2024. Dicho reporte, debe contener el total de solicitudes, fecha de envío, fecha de respuesta (resolución o no acoge) y días de tramitación. 2. Se excluyen las postulaciones de NNA ingresados por pasos no habilitados. 3. El reporte incluye al menos la fecha desde que se ingresa la solicitud hasta que se firma la resolución. 4. Se entiende que una solicitud es resuelta cuando cuenta con una Resolución exenta que finaliza su tramitación (Otorga, Rechazo, Archivo, inadmisibles entre otras), o que no es acogida a trámite. 5. Se realizará actualización de reporte el cual considerará la evaluación parcial con fecha corte 30 de junio 2024.	

<p>Equipo Servicio Nacional Migraciones</p>	<p>2</p>	<p>Disminuir el plazo para entregar la primera respuesta a un Recurso Administrativo, de modo que se propenda la regularidad de las y los extranjeros a la mayor brevedad.</p>	<p>35</p>	<p>Días hábiles</p>	<p>20%</p>	<p>Sumatoria de días hábiles que transcurren de las solicitudes enviadas durante el año 2024 desde que son recepcionadas hasta que se emite la primera respuesta del administrativo en trámite / Cantidad total de solicitudes presentadas en el año 2024.</p>	<p>1. Reporte del Sistema Informático Simple que contenga el total de solicitudes en trámite, fecha de la solicitud y tiempo de respuesta por caso.</p>	<p>1. Los Recursos Administrativos son interpuestos por los extranjeros afectados por alguno de los actos y/o resoluciones que se pronuncian sobre solicitudes de residencia temporal en el país. La interposición de estos recursos señalados suspenderá los efectos del acto o resolución impugnada. 2. Se entenderá por recepción de la solicitud del recurso administrativo cuando el/la extranjero/a da término a la etapa de ingreso de información a través del Sistema Informático Simple, que a su vez es proveído por la página web del Servicio para el público general. 3. La entrega de la primera respuesta al Recurso Administrativo interpuesto, es realizada por las/los analistas del Departamento Jurídico Administrativo, quienes registran dicha decisión en el Sistema Informático Simple. 4. Para el cálculo se considerarán días hábiles administrativos. 5. Se excluirán de la sumatoria de días hábiles, todos aquellos días donde el flujo digital no haga posible el desarrollo de análisis de recursos, por impedimentos que impliquen el soporte de la Dirección de Gestión de Datos.</p>
<p>Equipo Servicio Nacional Migraciones</p>	<p>4</p>	<p>Aumentar la eficiencia en la tramitación del proyecto de expulsión para extranjeros infractores de la Ley 21.325 para denuncias por delito.</p>	<p>30</p>	<p>Días hábiles</p>	<p>20%</p>	<p>Sumatoria de días hábiles que se inicia el proyecto de expulsión en el año 2024, hasta el término de análisis jurídico durante el año 2024 / Cantidad total de solicitudes de proyecto de expulsión, presentadas en el año 2024.</p>	<p>1. Reporte del Sistema Informático B3000 u homólogo, que contenga minuta de trámite ingresada, junto con la fecha de envío a la Jefatura del Departamento Sancionatorio.</p>	<p>1. El proyecto de expulsión es una resolución fundada de la autoridad administrativa correspondiente respecto de aquellos extranjeros infractores de la ley de migración y extranjería, para aquellas personas condenadas por delito en Chile y en el extranjero. 2. El proyecto de expulsión se da por iniciado cuando el abogado o abogada reúne los antecedentes para elaborar la propuesta de resolución. En B3000 queda reflejado con trámite inicio proyecto de expulsión. 3. El reporte incluye al menos la fecha desde que se da inicio a la elaboración del proyecto de expulsión hasta la fecha de término del análisis jurídico por parte del Departamento Sancionatorio. Como término de análisis jurídico se entenderá cuando dicho análisis es enviado a la Jefatura del Departamento Jurídico Sancionatorio para su visación. 4. Para su cálculo sólo se considerarán días hábiles administrativos.</p>

<p>Equipo Servicio Nacional Migraciones</p> <p>2</p>	<p>5</p>	<p>Monitorear la ejecución del SERMIG, de acuerdo a la planificación previamente elaborada, con el objeto de controlar debidamente el buen uso de los recursos fiscales.</p>	<p>Eficacia / Proceso</p> <p>Cantidad de Informes de Ejecución Presupuestaria elaborados por la Dirección de Administración y Finanzas, respecto de los programados.</p>	<p>>= 11</p>	<p>Cantidad</p>	<p>20%</p>	<p>(Cantidad de Informes de Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas elaborados durante el año 2024 >=11.</p>	<p>1. Informes enviados por el/la Jefe/a de la Dirección de Administración y Finanzas, vía correo electrónico y/o memo, al Director Nacional de forma mensual.</p> <p>2. Informes de enero a noviembre serán enviados a más tardar el día 20 de cada mes.</p> <p>3. El informe de cierre de año 2023 deberá ser enviado a más tardar el último día hábil del mes de enero 2024.</p> <p>4. Los informes de ejecución presupuestaria podrán contener ítems tales como: ingresos, gastos, dotación del personal, infraestructura, servicios generales, entre otros.</p>
<p>Equipo Servicio Nacional Migraciones</p> <p>2</p>	<p>6</p>	<p>Mejorar la gestión interna de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la formalización de procedimientos que incidan en la optimización técnica de las labores desarrolladas.</p>	<p>Eficiencia / Proceso</p> <p>Cantidad de procedimientos elaborados.</p>	<p>>=3</p>	<p>Cantidad</p>	<p>10%</p>	<p>Cantidad total de procedimientos elaborados en el año 2024 >=3.</p>	<p>1. Se considerará la elaboración de 3 procedimientos.</p> <p>2. La planificación anual de los procedimientos a elaborar en 2024, se enviará a través de memorándum dirigido al Departamento de Planificación y Control de Gestión del SERMIG, hasta el día 31 de marzo 2024, y atenderá la situación particular de cada uno de los tres Departamentos de la Dirección de Administración y Finanzas para efectos de promover la debida distribución de los procedimientos en cada uno de éstos.</p>

Segundo: Adóptense las medidas administrativas que correspondan para el adecuado control y gestión interna de las obligaciones que emanan del convenio que mediante este acto se aprueba.

Tercero: Déjese constancia que los equipos de trabajo que comprometerán metas e indicadores de gestión con el convenio de desempeño que por medio de este acto se aprueba, fueron definidos mediante resolución exenta N° 42.425, de 2023, de este origen.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Luis Eduardo Thayer Correa, Director Nacional, Servicio Nacional de Migraciones.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Carolina Ocampo Bravo, Subdirectora Nacional, Servicio Nacional de Migraciones.

